

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 2105** *Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos y se determina la fecha de celebración de las pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

Concluido el plazo para formular reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocan las pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de Orden PRE/421/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, en relación con la prueba de aptitud que deben realizar los abogados y procuradores nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea y de los Estados parte del Espacio Económico Europeo para acreditar un conocimiento preciso del derecho positivo español (BOE de 18 de marzo de 2013), he resuelto:

Primero.

Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo.

Segundo.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la primera fase de la prueba de aptitud a la profesión de abogado, el próximo día 26 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, en la sede del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, n.º 45.

La segunda fase de la prueba se desarrollará los días 27 y 28 de febrero, siendo convocados los aspirantes para la realización de la lectura de los ejercicios en el lugar y hora que se señale.

El orden de actuación de los solicitantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado», de 14 de abril).

Tercero.

Para la resolución del caso práctico los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas, y se permitirá, exclusivamente, la utilización de textos legales y manuales jurídicos que deberán ser aportados por el interesado. En ningún caso se permitirá el uso de medios electrónicos, libros de texto, modelos de recurso ni compilaciones de sentencias.

Cuarto.

En todo momento los aspirantes deberán estar provistos de su pasaporte u otro documento acreditativo de su identidad.

Quinto.

Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», indicando que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se insertará en la página web del Ministerio de Justicia.

Madrid, 8 de febrero de 2019.–La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Esmeralda Rasillo López.